

Sunchales, 19 de marzo de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 1 / 2 0 1 4**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales Nros. [2271/2013](#), [2282/2013](#) y [2302/2013](#), y las Minutas de Comunicación, aprobadas por el Concejo en pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro en diferentes sectores de la ciudad;

Que hace varios meses se han sancionado las Ordenanzas mencionadas oportunamente, por pedidos de varios vecinos de diferentes sectores de la ciudad y, el D.E.M. a la fecha, no ha cumplimentado las mismas, ni proyectado un mecanismo, para reducir los riesgos en esas zonas;

Que su concreción depende exclusivamente de la voluntad del D.E.M., habida cuenta de los mínimos costos, que supone la ejecución de las tareas definidas, por la Ordenanza;

Que la construcción de las mismas, reduciría ampliamente los peligros constantes, por el fluido del tránsito vehicular, y de esta manera se comenzaría a priorizar las necesidades básicas, que necesita la gente;

Que en la Minuta de Comunicación aprobada por el Concejo en pleno, el día martes 27 de agosto de 2013, se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar inmediato cumplimiento a las Ordenanzas Municipales Nros. [2271/2013](#), [2282/2013](#) y [2302/2013](#), caso contrario informe, en un plazo no mayor a cinco días, los motivos por los cuales no se llevan adelante las acciones pertinentes, desde las áreas correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 1 / 2 0 1 4**

El Concejo Municipal de Sunchales intima al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a contar desde la fecha de aprobación de la presente Minuta, proceda a dar cumplimiento a las Ordenanzas Nros. [2271/2013](#), [2282/2013](#) y [2302/2013](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

Sunchales, 25 de abril de 2014

A lo Sres. Miembros del CONCEJO MUNICIPAL

En respuesta a la nota cursada por todos los integrantes del Concejo con fecha 07 de abril del presente y luego de analizarla junto a mi equipo de trabajo procedo a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas.

Quiero dejar asentado que el total de acciones solicitadas por ese Concejo Municipal requiere una inversión de \$ 1.012.800.- y que ellas no se previeron oportunamente en el Presupuesto pertinente. Por eso es importante acompañar con la generación de recursos para promover su realización.

También existen otras demandas que sería oportuno evaluarlas en el marco de un programa integral, tal el caso de la instalación de lomos de burro.

Al mismo tiempo, hay acciones solicitadas que este D.E.M. ya viene ejecutando y que se detallan en cada uno de los puntos del informe.

**Minuta Nro 621/2014 (construcción de reductores de velocidad)**

Aprovechamos la oportunidad para fijar la posición de este Ejecutivo con respecto a la construcción de nuevos lomos de burros:

- ✓ Entre los especialistas hay opiniones encontradas respecto a la conveniencia o no de colocar lomos de burro. A favor de ella se dice que obligan a reducir la velocidad de los automotores. Sin embargo, no son pocos quienes advierten sobre los peligros que para los automovilistas representan esos elementos.
- ✓ El lomo de burro es una alternativa coyuntural y su uso es objetado por los especialistas en el tema vial.
- ✓ Son conocidos también los graves inconvenientes que los lomos de burros plantean para la circulación normal de las ambulancias -que transportan enfermos en estado delicado, obligados a soportar los golpes y cimbronazos propios de los lomos de burro, a las autobombas y vehículos de los Bomberos, móviles policiales, equipos de riego municipales y camiones compactadores de residuos.
- ✓ Es evidente que no existe reductor de velocidad confiable, en la medida en que no se eduque, controle y sancione a los conductores que con su irresponsabilidad ponen en riesgo la vida de terceros, pero también hay que educar a los peatones, ciclistas y motociclistas.

- ✓ Estamos avanzando con una política de fondo en materia de tránsito donde se contemplen todos estos aspectos, sin cuya presencia se continuará dilatando las soluciones de fondo. Los accidentes constituyen una problemática urbana a la que hay que poner fin y debería constituir una prioridad para la ciudad Y para ello, sólo una mayor educación vial de los protagonistas del tránsito podrá ofrecer respuestas valederas. En este aspecto es importante destacar el accionar del municipio a través del Departamento de Tránsito y el área de Educación volcando información y capacitación para las escuelas en forma permanente, así como los operativos periódicos y rotativos para generar conciencia en los conductores.
- ✓ Estamos evaluando también un marco normativo con respecto a la instalación de nuevos reductores de velocidad de los denominados lomos de burro, estableciendo los criterios básicos para su diseño, construcción, señalización y mantenimiento.

Entre otros análisis, creemos que se deberá estudiar con medida su factibilidad de colocación, creando para ello una Autoridad de Aplicación de esta normativa

Para ello se tendrá en cuenta la inspección llevada a cabo en el lugar, por personal técnico capacitado que precisará si el exceso de velocidad es efectivamente un factor de riesgo en el sector y evaluará otros impactos del Reductor, tales como la reasignación de flujos por vías alternativas a la de ubicación del lomo de burro, estadística de accidentes e incidentes, sugerencias de los propios usuarios y vecinos, encuestas, observaciones y opinión del equipo profesional.

Ahora bien, En respuesta a la Minuta 621/2014, donde se intima a la ejecución de diversas lomas de burro en calles de la ciudad dispuestas por las Ordenanzas 2271/2013, 2282/2013 y 23012/2013, informamos lo siguiente:

- a) Con relación a la determinación de construir dos lomos de burro en Av. Belgrano (Uno ubicado entre Chubut y Rio Negro y el otro en la intersección de Suipacha), informamos que la Avenida Belgrano será uno de las primeras arterias de la ciudad donde se prevé avanzar con las obras de pavimento que fueran aprobadas por la Ordenanza Nro. 2345/2013.

En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización se estableció un orden de inicio para las obras de pavimentación.

Los integrantes de esta Comisión, entre los que figuran los representantes del Concejo Municipal, han coincidido en priorizar la pavimentación de la Av. Belgrano (tramo comprendido entre San Luis y Ruta 280-S) por tratarse de una arteria de gran importancia para la vinculación de la ciudad con la ruta provincial 280. Además se dará por concluida una obra que ha sido licitada y adjudicada, pero

demorada a la fecha por la suspensión de los fondos comprometidos para su ejecución.

Con respecto a las lomas de burro o en su defecto cruces sobrenivel de mayor ancho que los lomos de burro, se preverá su ejecución y ubicación una vez concluido el pavimento.

- b) Lomos de Burro en Calle Gral Paz (Ordenanza 2282/2013: Se dispone la ejecución de dos lomos de burro en calles Gral Paz, uno a la altura de calle Oroño y la restante en calle Triunvirato): El ejecutivo se compromete a realizar la construcción de los lomos de burro una vez concluidos los trabajos que se están ejecutando en ese sector para mejorar el escurrimiento de las aguas.

Se reforzará también en sus dimensiones el lomo de burro que existe en Gral Paz y Rafaela, el que actualmente se encuentra suavizado por el efecto del tránsito, del material utilizado (pétreo sin aglomerantes) y del tiempo. De esta manera existirán tres lomos de burro en el recorrido de esta arteria en una longitud de 515 m (entendemos que esta situación no es la más adecuada para una ciudad con cultura vial).

- c) Lomo de Burro en calle Gabasio (Ordenanza 2301/2012 - dispone la ejecución de un lomo de burro en calle Gabasio entre Perú y Güemes): Este ejecutivo se compromete a realizar la construcción del lomo de burro en los plazos dispuestos por la Minuta. En tal sentido solicita precisiones al Concejo sobre la ubicación de este lomo de burro teniendo en cuenta que el puente del canal norte ya actúa como un reductor de velocidad y por lo tanto quedaría solamente por estudiar el tramo comprendido entre Perú y el Puente del canal Norte.

El costo de la ejecución de estos limitadores es de aproximadamente \$ 23.000.- (incluye los limitadores "media caña" para Av. Belgrano)

Firma: Ezequiel Bolatti.-